

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

29489 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada Sindicato Autónomo Seguridad de Euskadi, en siglas SASE, con número de depósito 99106355, a la organización sindical denominada Federación de Sindicatos Autónomos, en siglas ATES, con número de depósito 99105670.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Agustín Carrica Rosado mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/002469.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28/07/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 05/08/2025.

La Comisión Ejecutiva del Sindicato Autónomo Seguridad de Euskadi celebrada con fecha 30 de junio de 2025 aprobó su afiliación a la Federación de Sindicatos Autónomos. La certificación está suscrita por D^a. Agnia Pérez Estupiñan en calidad de Secretaria de Actas con el visto bueno del Secretario General D. Francisco Luciano Miranzo Porcel.

La Comisión Coordinadora Federal de la Federación de Sindicatos Autónomos celebrada el 15 de julio de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la afiliación el Sindicato Autónomo Seguridad de Euskadi. La certificación aparece suscrita por D. Juan Díaz-Guerra Mayor en calidad de Secretario de Actas con el visto bueno del Coordinador General Federal D. Agustín Carrica Rosado.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 5 de agosto de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales. Por el Subdirector General de Relaciones Laborales, P.D. de firma (Resolución de 10 de julio de 2025), La Subdirectora Adjunta de Relaciones Laborales María del Mar Laguarda Moragues.

ID: A250037405-1